

280-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con treinta y seis minutos del cuatro de febrero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas, por el partido “Pueblo Unido”.

Mediante auto n.º 246-DRPP-2019 del veinticinco de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Pueblo Unido que, con respecto a la asamblea cantonal de Golfito, de la provincia de Puntarenas, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se encontraban pendientes de designar los cargos de secretaria propietaria y una delegada territorial, en virtud de que la señora Ana Patricia Murillo Chamorro, cédula de identidad n.º 602520072, fue nombrada en ausencia y no constaba en el expediente del partido político la carta de aceptación respectiva.

En fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve fue presentada ante la Oficina Regional de Golfito del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de la señora Ana Patricia Murillo Chamorro a los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial.

En virtud de lo expuesto, la estructura partidaria del partido de cita, queda integrada de manera completa de la siguiente forma:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN GOLFITO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	601840983	JAVIER MELENDEZ ALVAREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	602520072	ANA PATRICIA MURILLO CHAMORRO
TESORERO PROPIETARIO	801280423	STEPHAN HENRI VANDERLINDEN DEBECKER
PRESIDENTE SUPLENTE	502520991	JORGE ENRIQUE MURILLO GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	604620051	HAZLY PAMELA ESPINOZA GAMBOA
TESORERO SUPLENTE	206030437	ARGEDY MARIA FONSECA RODRIGUEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	600700509	NOE VILLALOBOS PARAJELES
FISCAL SUPLENTE	206500951	ESTHER HELEN SPENCE MURILLO

DELEGADOS PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	601840983	JAVIER MELENDEZ ALVAREZ
TERRITORIAL	602520072	ANA PATRICIA MURILLO CHAMORRO
TERRITORIAL	502520991	JORGE ENRIQUE MURILLO GOMEZ
TERRITORIAL	206030437	ARGEDY MARIA FONSECA RODRIGUEZ
TERRITORIAL	501510560	TOMAS VASQUEZ GARCIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 244-2018, partido Pueblo Unido
Ref., No.: 1462-2019